



**AUTORIZA SERVICIO DE TRANSPORTE
PRIVADO REMUNERADO DE PASAJEROS
EN LOS TÉRMINOS QUE INDICA**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1 490

SANTIAGO, 22 JUN. 2011

VISTO :

Lo dispuesto en el D.S. N° 80, de 2004, del
Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes.

CONSIDERANDO:

1.- Que, de conformidad a lo señalado en el
artículo 10 del D.S. N° 80, citado en el Visto, corresponderá al Secretario Regional Ministerial de
Transportes y Telecomunicaciones dictar una resolución por medio de la cual se autorizará la
prestación del servicio de transporte privado.

2.- Que, la solicitud presentada por Empresa
de Transportes Juan Antonio Yáñez Loyola E.I.R.L., mediante Ingreso N° 23229, cumple con las
exigencias contenidas en el referido Decreto Supremo.

RESUELVO:

1°.- Autorícese a Empresa de Transportes
Juan Antonio Yáñez Loyola E.I.R.L., para prestar Servicio de Transporte Privado Urbano, Rural e
Interurbano con el (los) vehículo(s) que se señala(n) a continuación:

PLACA PATENTE	TIPO DE VEHICULO	AÑO FABRICACION	N° DE ASIENTOS	NOMBRE PROPIETARIO
CTYG-98	Minibús	2011	11	Empresa de Transportes Juan Antonio Yáñez Loyola E.I.R.L.

2°.- La autorización conferida tendrá carácter
de General.

3°.- Conjuntamente con la presente
resolución, se hace entrega de la constancia a que alude el artículo 11 del D.S. N° 80, de 2004,
citado en el visto.

4°.- En caso de modificación de cualquiera de
los antecedentes que motivaron el otorgamiento de esta autorización, el responsable del servicio
deberá informar por escrito dentro del plazo de 5 días hábiles de ocurrido el hecho que dio lugar a
la modificación.

Comuníquese la presente resolución a
Empresa de Transportes Juan Antonio Yáñez Loyola E.I.R.L., representado legalmente por don
Juan Antonio Yáñez Loyola, con domicilio en Avenida N° 243, Comuna de Colina.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE

**SERGIO STEPHAN ORELLANA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN METROPOLITANA**

APP/ras

Ing N° 23229